

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

9901 *Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del IV Convenio colectivo de Exide Technologies, SAU.*

Visto el texto de la revisión salarial del IV Convenio colectivo de la empresa Exide Technologies, S.A.U. publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 2011, Código de Convenio n.º 90015282012005, que fue suscrito con fecha 18 de abril de 2011 por la Comisión Paritaria Interpretativa del Convenio, formada de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por los representantes de los trabajadores miembros del Comité Intercentros en representación de los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA INTERPRETATIVA DEL 4.º CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA LA EMPRESA EXIDE TECHNOLOGIES S.A.U. (01/04/10–31/03/13)

Tablas de las condiciones económicas para el FY'12 (01/04/2011–31/03/2012)

Asistentes

Por la Parte Económica:

Sres.: Fernández Bravo, Guenee, Lázaro, Lez, Marco, Marqueta, Par, Periel, Pocarull, Rivas, Sánchez.

Por la Parte Social:

Sres.: Andía (CC.OO), Mirallas (CC.OO), Salmerón (CC.OO), Baeza (CC.OO), Pinto (CC.OO), Del Cura (CC.OO), Sebastián (CC.OO), Selles (CC.OO), De los Santos (CC.OO), Barrero, (U.G.T.), Ortega (U.G.T.), Gil Oñoro (CSI*CSIF).

Delegados Sindicales:

Sres.: Villar (CC.OO), Rodríguez (MCA-UGT.), Dafonte (CSI*CSIF).

Asesor: Sr. Moraleda (CSI*CSIF).

En Zaragoza, siendo las 12:00 h. del día 18 de abril del dos mil once, reunidos, los Sres. al margen reseñados, en representación de la dirección de la empresa por una parte, y de los representantes de los trabajadores de la empresa Exide Technologies S.A.U, con domicilio social en Azuqueca de Henares (Guadalajara - Carretera Nacional II - Madrid-Barcelona, Km. 41,800 - C.P. 19200); por otra, y constituidos en la Comisión Paritaria Interpretativa de la disposición adicional segunda del 4.º Convenio colectivo de empresa, aprobado y firmado mediante acta final y firma de la comisión negociadora del 4.º Convenio

colectivo de Empresa de Exide Technologies S.A., de fecha 14/12/2010, y presentado con fecha 24/01/2011 en la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo e Inmigración –Registro Convenio– y aprobado con fecha 08/04/2011 para su inscripción y publicación en el BOE,

APRUEBAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS

Primero.–Revisión de las condiciones económicas para el FY'12 (01/04/2011 – 31/03/2012). Las condiciones económicas para el periodo comprendido del 01/04/2011 al 31/03/2012 (FY'12) serán las resultantes de aplicar a las tablas correspondientes del FY'11 (01/04/2010–31/03/2011) el porcentaje del tres coma seis por ciento (3,6 %), una vez constatado que el Índice de Precios al Consumo real, nacional, del periodo comprendido de marzo-2010 a marzo-2011, publicado por el Instituto Nacional de Estadística ha sido de (3,6 puntos), se adjunta certificado del I.N.E., de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del 4.º Convenio colectivo de Empresa de Exide Technologies.

Las Tablas Salariales nº I, II, III y IV, que recogen la totalidad de los conceptos salariales para el periodo comprendido del 01/04/2011–31/03/2012 (FY'12), serán las indicadas en el anexo de este acta.

Segundo.–Asimismo, y de conformidad con el acta de la Comisión Negociadora del 4º Convenio de fecha 14/12/2010, y del artículo 8.º del Convenio colectivo vigente, se procede a actualizar para el periodo del 01/04/2011–31/03/2012 (FY'12) en ese tres coma seis por ciento (3,6 %) los Pluses Ad Personam, recogidos en un listado para la totalidad de los trabajadores de la plantilla Exide Technologies, S.A.U y sin que se adjunte a la presente acta por contener datos de carácter personal, pudiendo los interesados comparecer para la consulta del listado anterior en los archivos del Departamento de RR.HH. de Exide Technologies S.A.U ubicado en Zaragoza –Polígono Empresarium– calle Acebo n.º 5. La Cartuja Baja.

Tercero.–De igual manera, se actualizan los conceptos de salario bruto año FY'12, valor quinquenio FY'12 y se recoge el valor de horas extraordinarias para las categorías laborales y trabajadores recogidos en el acta n.º 1 de la Comisión Paritaria del 4.º Convenio colectivo de Exide Technologies S.A.U, de fecha 14/12/2010, a los efectos de determinar el complemento por asimilación de categorías laborales en el programa de nóminas, pudiendo los interesados comparecer para la consulta en los archivos del Departamento de Nóminas de Exide Technologies S.A.U. ubicado en Zaragoza –Polígono Empresarium– calle Acebo n.º 5. La Cartuja Baja.

Cuarto.–Para el periodo 01/04/2011 – 31/03/2012 (FY'12) y actualizado en el tres coma seis por ciento (3,6%) los derechos existentes y consolidados de los premios de permanencia del personal de la empresa Exide Technologies S.A.U, recogido en las 13 páginas del listado correspondiente a la Consolidación de Derechos de Premios de Permanencia de 35 y 40 años, y sin que se adjunte a la presente Acta por contener datos de carácter personal, pudiendo los interesados comparecer para la consulta del listado anterior en los archivos del Departamento de RR.HH. de Exide Technologies S.A. ubicado en Zaragoza –Polígono Empresarium– calle Acebo n.º 5. La Cartuja Baja.

Quinto.–Se acuerda también, que dentro del programa de homogeneización de los procesos administrativos de la confección de las nóminas para toda la compañía, los adelantos a cuenta, se efectuarán con fecha valor los días veintiséis de cada mes, y por unas cantidades lo más cercanas a la retribución neta fija mensual a recibir, es decir sin incluir los pluses variables de esos periodos retributivos, que se incluirán en la liquidación definitiva mensual, a transferir antes de los días diez de los meses siguientes.

Sexto.–Registro, publicación, y archivo. Dar traslado a la Dirección General de Trabajo e Inmigración a través de su Sede Electrónica, del acta de la Comisión Paritaria Interpretativa del 4º Convenio Colectivo de Empresa de la empresa Exide Technologies S. A.,U. y complementaria del mismo para que de acuerdo a la legislación vigentes, acuerde su registro, publicación y archivo.

Y para que así conste se firma, en el lugar y fecha indicada.

Por la parte económica

Por la parte social

Tabla salarial 1
fy'12 (01/04/11 - 31/03/12) (1)
(Mano de obra - cantidades referidas a jornada de presencia mensual)

categoría	euros										
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
salario base mes	total s.base año	tóxico p.c.v mes	total tox. p.v.c año	product. calidad mes	total prod.-cal. año	gratific.extra / beneficios mes	gratific.extra / beneficios año	salario bruto año	valor quinquenio año	valor hora extra.	
peón especialista prod./montador/post-venta "c"	608,4875	7.301,85	93,6908	1.124,29	767,5567	9.210,68	178,1025	2.137,23	19.774,05	472,49	17,47
peón especialista prod./montador/post-venta "b"	608,4875	7.301,85	93,6908	1.124,29	1.039,6333	12.475,60	178,1025	2.137,23	23.038,97	472,49	17,47
peón especialista prod./montador/post-venta "b" j.e.	608,4875	7.301,85	93,6908	1.124,29	1.170,6833	14.048,20	178,1025	2.137,23	24.611,57	472,49	17,47
peón especialista prod./montador/post-venta "a"	608,4875	7.301,85	93,6908	1.124,29	1.311,7100	15.740,52	178,1025	2.137,23	26.303,89	472,49	17,47
peón especialista prod./montador/post-venta "a" j.e.	608,4875	7.301,85	93,6908	1.124,29	1.442,7600	17.313,12	178,1025	2.137,23	27.876,49	472,49	17,47
oficial 3º manteni./taller	614,1483	7.369,78	94,5617	1.134,74	836,1933	10.034,32	179,0317	2.148,38	20.687,22	476,87	18,08
oficial 2º manteni./taller	629,5400	7.554,48	96,9325	1.163,19	1.087,9767	13.055,72	181,5625	2.178,75	23.952,14	488,82	18,08
oficial 2º manteni./taller j.e.	629,5400	7.554,48	96,9325	1.163,19	1.164,6892	13.976,27	181,5625	2.178,75	24.872,69	488,82	18,08
oficial 1º manteni./taller	643,4183	7.721,02	99,0700	1.188,84	1.341,7550	16.101,06	183,8450	2.206,14	27.217,06	499,58	18,08
oficial 1º manteni./taller j.e.	643,4183	7.721,02	99,0700	1.188,84	1.418,4675	17.021,61	183,8450	2.206,14	28.137,61	499,58	18,08

(1) valores del 01/04/2011 al 31/03/2012

Tablas salariales 2
fy'12 (01/04/11 - 31/03/12) (1)
(empleados y subalternos -cantidades referidas a jornada de presencia mensual-)

categoría	euros										
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
salario base mes	total s.base año	tóxico p.c.v mes	total tóxico p.c.v año	total tóxico / p.c.v. año	product. calidad mes	total prod.-cal. año	gratific.extra / beneficios mes	gratific.extra / beneficios año	salario bruto año	valor quinquenio año	valor hora extra.
controlador-recepcionista / portero / ordenanza	590,2867	7.083,44	118,0617	1.416,74	569,7708	6.837,25	176,4567	2.117,48	17.454,91	484,03	11,57
chófer de camión / chófer / chófer tip	624,2667	7.491,20	124,8525	1.498,23	721,6875	8.660,25	182,1217	2.185,46	19.835,14	511,90	13,18
auxiliar: admo., comercial, delineante, tec.org. anal. e inspector / vigilante	609,6375	7.315,65	121,9333	1.463,20	722,8692	8.674,43	179,6850	2.156,22	19.609,50	499,91	17,35
oficial 2º: admo., comercial, delineante, tec.org. anal. e inspector	650,3117	7.803,74	130,0625	1.560,75	939,3658	11.272,39	186,4617	2.237,54	22.874,42	533,26	17,35
oficial 1º: admo., comercial, delineante, tec.org. anal. e inspector	683,8650	8.206,38	136,7725	1.641,27	1.165,5883	13.987,06	192,0525	2.304,63	26.139,34	560,77	17,35
jefe 2º: admo., tec.org., analista pral., a.t.c.2º, del. proyect. 2º inspec. pral y sectr.	733,0600	8.796,72	146,6175	1.759,41	1.196,9550	14.363,46	200,2525	2.403,03	27.322,62	601,12	18,15
jefe 1º: admo., tec.org., a.t.c.1º, del.proyec.1º, analista, programador	769,5367	9.234,44	153,8975	1.846,77	1.196,9333	14.363,20	206,3325	2.475,99	27.920,40	631,02	18,54
encargado	646,6017	7.759,22	129,3150	1.551,78	1.345,2717	16.143,26	185,8450	2.230,14	27.684,40	631,02	18,40
maestro: taller, analista e inspector	683,7950	8.205,54	136,7550	1.641,06	1.315,9088	15.790,87	192,0417	2.304,50	27.941,97	638,08	18,55
jefe de taller	756,6717	9.080,06	151,3333	1.816,00	1.308,5533	15.702,64	204,1875	2.450,25	29.048,95	644,00	19,30
perito, ingeniero técnico, y diplom. universitarios 1er año	868,7292	10.424,75	173,7483	2.084,98	565,9358	7.031,23	222,8642	2.674,37	22.215,33	712,35	18,45
perito, ingeniero técnico, y diplom. universitarios 2º año	868,7292	10.424,75	173,7483	2.084,98	718,1708	8.618,05	222,8642	2.674,37	23.802,15	712,35	18,45
perito, ingeniero técnico, y diplom. universitarios 3er año / superior	868,7292	10.424,75	173,7483	2.084,98	1.048,7588	12.585,07	222,8642	2.674,37	27.769,17	712,35	18,45
ingeniero y licenciado 1er año	897,2892	10.767,47	179,4642	2.153,57	679,1342	8.149,61	227,6250	2.731,50	23.802,15	735,77	21,09
ingeniero y licenciado 2º año	897,2892	10.767,47	179,4642	2.153,57	1.009,7192	12.116,63	227,6250	2.731,50	27.769,17	735,77	21,09
ingeniero y licenciado 3er año / superior	897,2892	10.767,47	179,4642	2.153,57	1.340,3042	16.083,65	227,6250	2.731,50	31.736,19	735,77	21,09

(1) valores del 01/04/2011 al 31/03/2012

Tablas 3

fy'12 (01/04/11 - 31/03/12) (1)
premios de permanencia

categoria	euros
	25 años
peón especialista prod./montador/post-venta "c"	5.847,88
peón especialista prod./montador/post-venta "b"	5.847,88
peón especialista prod./montador/post-venta "b" j.e.	5.847,88
peón especialista prod./montador/post-venta "a"	5.847,88
peón especialista prod./montador/post-venta "a" j.e.	6.288,59
oficial 3ª manten./taller	5.961,55
oficial 2ª manten./taller	6.024,76
oficial 2ª manten./taller j.e.	6.024,76
oficial 1ª manten./taller	6.078,25
oficial 1ª manten./taller j.e.	6.544,34
limpiador	5.753,52
controlador-recepcionista / portero / ordenanza	5.753,52
chófer de camión / chófer / chófer rtp	5.753,52
auxiliar: admvo., delineante, tec.org. anal. e inspector / vigilante	5.753,52
oficial 2ª: admvo., delineante, tec.org. anal. e inspector	5.823,01
oficial 1ª: admvo., delineante, tec.org. anal. e inspector	5.882,53
jefe 2ª: admvo., tec.org., del.proyec.2ª analista pral., inspec.pral y secretaria	6.208,82
jefe 1ª: admvo., tec.org., del.proyec.1ª, analista, programador	6.344,37
encargado	6.291,22
maestro: taller, analista e inspector	6.291,22
jefe de taller	6.542,19
périto, ingeniero técnico, y diplom. universitarios	7.140,17
ingeniero y licenciado	7.181,99

(1) valores del 01/04/2011 al 31/03/2012

Tablas 4

fy'12 (01/04/11 - 31/03/12) (1)

Resumen de otros conceptos

concepto	artículo	descripción	cuantía (euros)
plus nocturnidad (diario)	60º		14,39
plus trabajo en festivo (diario)	61º		44,27
plus flexibilidad paro técnico (diario)	33º		31,08
plus flexibilidad jornada adicional (diario)	33º		44,27
plus jornada partida (mensual)	62º		152,62
plus permanencia en descanso (diario)	63º		2,79
quebranto de moneda (mensual)	70º		80,79
dietas de viaje (diarias)	71º	ingenieros y licenciados	85,65
		diplomados universitarios / ingenieros	82,30
		jefes adm. y taller	78,95
		of. adm., mant. / taller, inspec. y asimilados	75,58
		resto del personal	67,17
		servicio post-venta	15,54 / 12,43
anticipos (cantidad / entrega mensual)	75º		480,00 / 80,00
plus variable progresivo p.v.p.)	57º	(p.v.p.) 1º	1.374,76
		(p.v.p.) 2º	2.004,81
		(p.v.p.) 3º	2.634,87
		(p.v.p.) 4º	3.264,92
asignacion individual/año a la bolsa de obras sociales	74º		166,61
asignacion individual/año a la bolsa de economato	81º		431,95
prima de absentismo / anual: con niveles de absentimo individual	disp. adic. 4ª	nivel £ 3,5%	72,52
		nivel £ 2,0%	93,24
		nivel 0%	113,96

(1) valores del 01/04/2011 al 31/03/2012